

Resultando que las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de bienes necesarios en virtud de lo dispuesto en el apartado D) de la Orden de 26 de noviembre de 1959, por la que se otorgó la concesión del Salto de Pie de Presa del Embalse de Compuerto y tramo subsiguiente del río Carrión, que ha sido rehabilitado por Orden de 28 de noviembre de 1981;

Resultando que la referida Sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de bienes que se considera necesario expropiar a los fines que en el encabezamiento se indican, así como la de sus propietarios respectivos, relaciones que se han sometido a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la expresada Ley, con inserción del anuncio respectivo en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1985, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» de 11 de dicho mes, y en el «Diario Palentino» de esta misma fecha, y por edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villota del Páramo, no habiéndose presentado reclamación alguna;

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley y su Reglamento, siendo favorable a la necesidad de ocupación de bienes, el informe emitido por la Abogacía del Estado; habiendo manifestado «Iberduero, Sociedad Anónima», durante la tramitación del expediente, haber adquirido por mutuo acuerdo las parcelas a que afecta el mismo, a excepción de la número 90 de la relación,

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de dicha Ley, en relación con el artículo 98 de la misma, artículo segundo, uno, i), del Real Decreto 1621/1985, de 1 de agosto, y artículo quinto del Real Decreto 2473/1985, de 27 de diciembre, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de la referida parcela número 90, propiedad de los herederos de don Jesús Sastre Díez, al paraje El Pozo, cultivo con nogo y con una superficie parcial afectada de 295 metros cuadrados.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en los Boletines Oficiales respectivamente.

Valladolid, 8 de abril de 1986.-El Presidente, Emilio Villar Rioseco.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10397 *ORDEN de 18 de abril de 1986 por la que se amplía la configuración del ámbito geográfico del Centro de Profesores número 1 de Valladolid, capital.*

Estudiada la propuesta formulada por la Dirección Provincial del Departamento en Valladolid,

Visto el artículo 4.º del Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» del 24, que regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Ampliar el ámbito geográfico del Centro de Profesores número 1 de Valladolid, capital, creado por Orden de 8 de marzo de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 20, que quedará configurado según se detalla en el anexo de esta Orden.

Segundo.-Los profesores con destino en los municipios del mencionado ámbito geográfico quedarán adscritos a este Centro de Profesores desde el día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Sra. Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Valladolid.
Centro de Profesores: Número 1.
Localidad sede del Centro de Profesores: Valladolid.
Domicilio: Edificio del Instituto de Formación Profesional número 3, Rondilla, calle Mirabel, número 25, 47010 Valladolid.
Municipios que configuran su ámbito geográfico:

Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Amusquillo, Arroyo, Becerro, Boecillo, Cabezón, Camporredondo, Canillas, Casasola de Arión, Castrillo de Duero, Castrodeza, Castromonte, Castronuevo, Castroverde de Cerrato, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fuensaldaña, Geria, Iscar, Laguna de Duero, Megeces, Mojados, Montemayor de Pililla, Mota del Marqués, Mucientes, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Pedraja de Portillo (La), Pedrajas de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñafior de Hornija, Piña de Esgueva, Portillo, Quintanilla de Onésimo, Renedo de Esgueva, Robladillo, San Cebrián de Mazote, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, Santibáñez de Valcorva, Santovenia, Sardón de Duero, Simancas, Tiedra, Tordesillas, Torre de Esgueva, Torrecilla de la Abadesa, Torrelobatón, Traspinedo, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, Valdestillas, Valoria la Buena, Valladolid, Vega de Valdetronco, Viana de Cega, Vitoria del Henar, Villabáñez, Villaco, Villalar de los Comuneros, Villán de Tordesillas, Villanubla, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de Duero, Villarmentero de Esgueva, Villavaquerín, Wamba y Zaratán.

10398 *ORDEN de 18 de abril de 1986 por la que se crea un Centro de Profesores en Medina del Campo (Valladolid)*

Examinada la propuesta del Director provincial del Departamento en Valladolid instando a la creación del Centro de Profesores.

Visto el Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre, por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores;

Considerando la importancia de estos Centros para la implantación de una nueva política educativa en el campo del perfeccionamiento del Profesorado y la urgencia de que inicien sus actividades con carácter provisional hasta tanto se dicten las normas relativas a su organización y funcionamiento para la aplicación y desarrollo del mencionado Real Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Crear el Centro de Profesores relacionado en el anexo de esta Orden, que desarrollará sus funciones dentro del ámbito geográfico que se detalla en el mismo.

Segundo.-El mencionado Centro entrará en funcionamiento a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 18 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Sra. Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.

ANEXO

Provincia de Valladolid

Centro de Profesores número 2.

Localidad sede del Centro de Profesores: Medina del Campo.
Domicilio: Colegio público «Nuestra Señora de las Mercedes», calle Matías Montero, sin número, de Medina del Campo.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Alaejos, Castromuerto, Hornillos, Matapozuelos, Medina del Campo, Olmedo, Pollos, San Román de Hornija, Siete Iglesias de Trabancos, Ventosa de la Cuesta y Villafranca de Duero.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10399 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 4 de febrero de 1986, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Canarias para la coordinación de la política de empleo.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 8 de marzo de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 8893, primer párrafo del texto del Convenio, donde dice: «... Alberto Sánchez ...», debe decir: «... Alberto Guanche ...».